 <p>ONAC ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA <i>La fuerza de la Confianza</i></p>	<p>CIRCULAR EXTERNA</p>	<p>FR-5.4-02 Versión 01</p>
--	--------------------------------	---------------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201920030027381*

Bogotá, D.C., 16 de mayo de 2019

CIRCULAR EXTERNA N° 018-2019

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA


ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE ALCANCES DE ACREDITACIÓN LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN

DIRIGIDO A: ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD – OEC
LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN ACREDITADOS POR ONAC
PROFESIONALES EVALUADORES DE ONAC
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE ONAC

A partir de las actualizaciones de los códigos y denominación de las magnitudes, presentadas en la lista 2 del Formulario de Solicitud de Acreditación de Laboratorios de Calibración FR-3.2.1-02 Versión 10, aprobado el 2019-02-20, y teniendo en cuenta que dicha actualización afecta el alcance de todos los laboratorios que actualmente se encuentran acreditados, así como a aquellos que se encuentran en proceso de acreditación, ONAC establece que el cambio de los códigos de los ámbitos de calibración de cada alcance, será realizado en el escenario de las evaluaciones respectivas de los años 2019 y 2020, y aprobado por el Comité de Acreditación con los resultados de estas evaluaciones.

Así mismo, es importante tener en cuenta que los programas de evaluación de los laboratorios de calibración serán entregados a los equipos evaluadores con los códigos de acreditación antiguos, dado que en el momento de estructurar los programas estos se encontraban vigentes. No obstante, estos deberán ser actualizados en el desarrollo de la evaluación.

Atentamente,


Alejandro Giraldo López
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación - ONAC

Aprobado por: Andrés Mauricio Rodríguez - Director Técnico Internacional
Aprobado por: Ferney Chaparro - Director Gestión, Desarrollo y Mejora
Revisado por: Rocio del Pilar Jiménez - Coordinación Sectorial Laboratorios de Calibración